

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de mayo de 1989.-

Visto el expediente n° 905 de Superintendencia Administrativa caratulado "Dr. Alfredo Hugo Gómez s/solicita reconocimiento" y

CONSIDERANDO:

1) Que el secretario civil del Juzgado Federal de Primera Instancia de la provincia de Catamarca solicita el reconocimiento de los gastos ocasionados con motivo de tener que trasladarse permanentemente a la ciudad de Tucumán, debido a la enfermedad padecida por su esposa.

2) Que los fundamentos de la presente solicitud no se adecuan a las disposiciones vigentes en lo que respecta a compensación por viáticos (decreto 1343/74 y sus modificaciones), toda vez que ellos se originan por comisiones del servicio, circunstancia que no se aprecia en el caso.

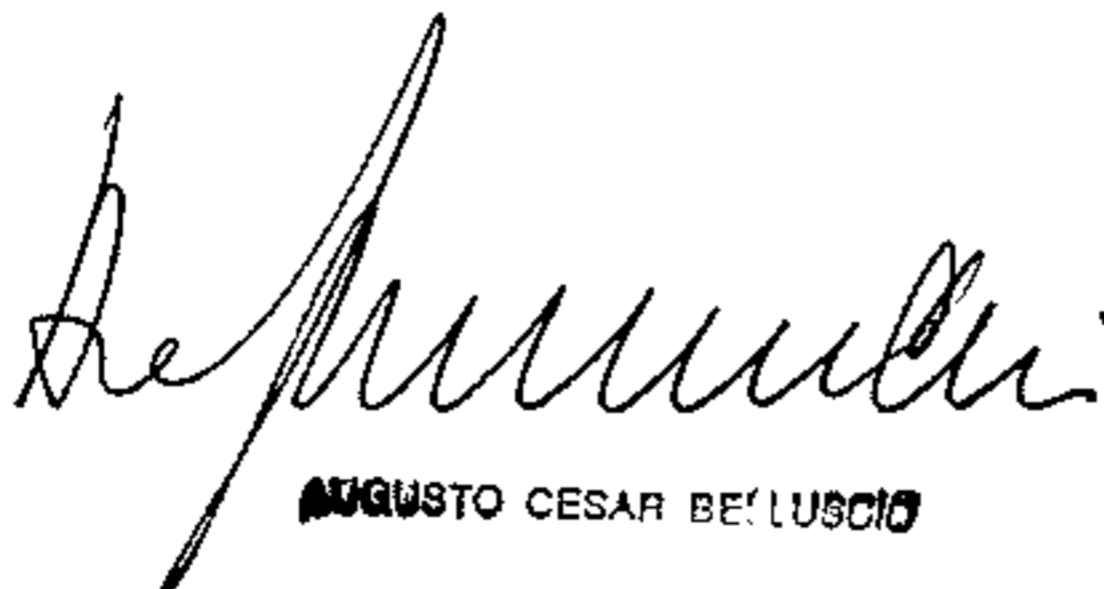
3) Que no altera lo expuesto la circunstancia de que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán haya dispensado al solicitante de residir dentro de los 70 km del asiento del juzgado donde debe prestar servicio el funcionario solicitante pues dicha autorización fue concedida en atención a circunstancias personales.

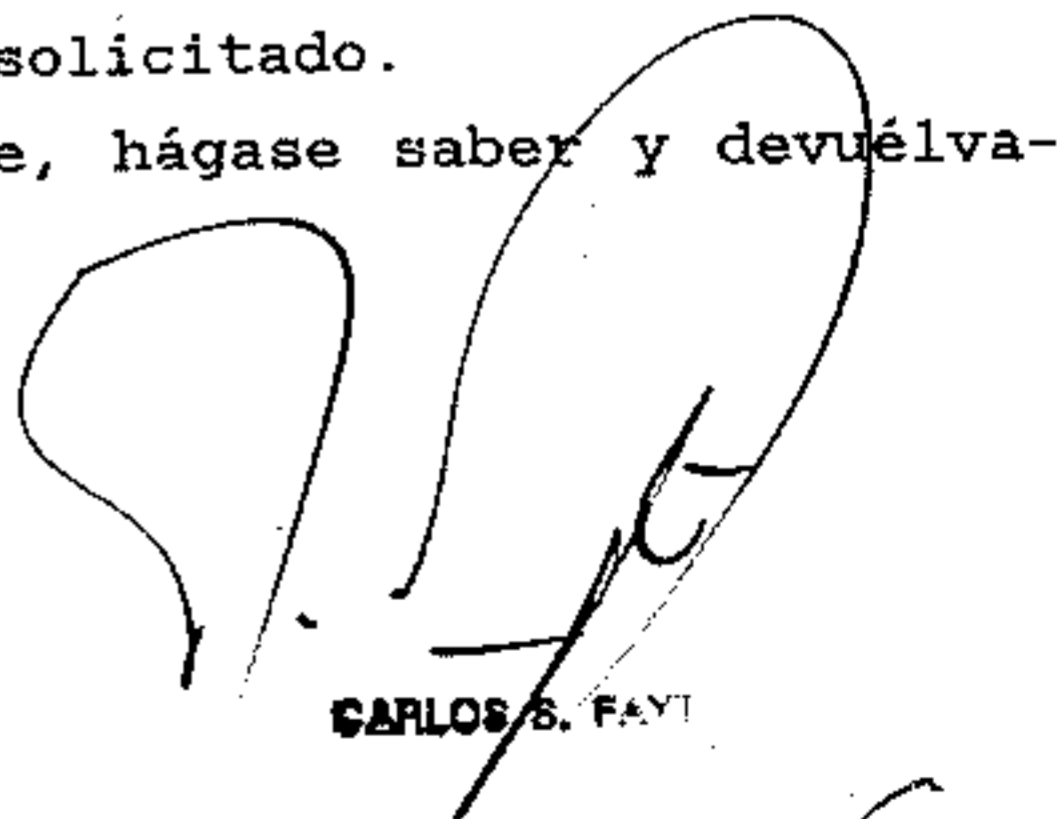
Por ello:

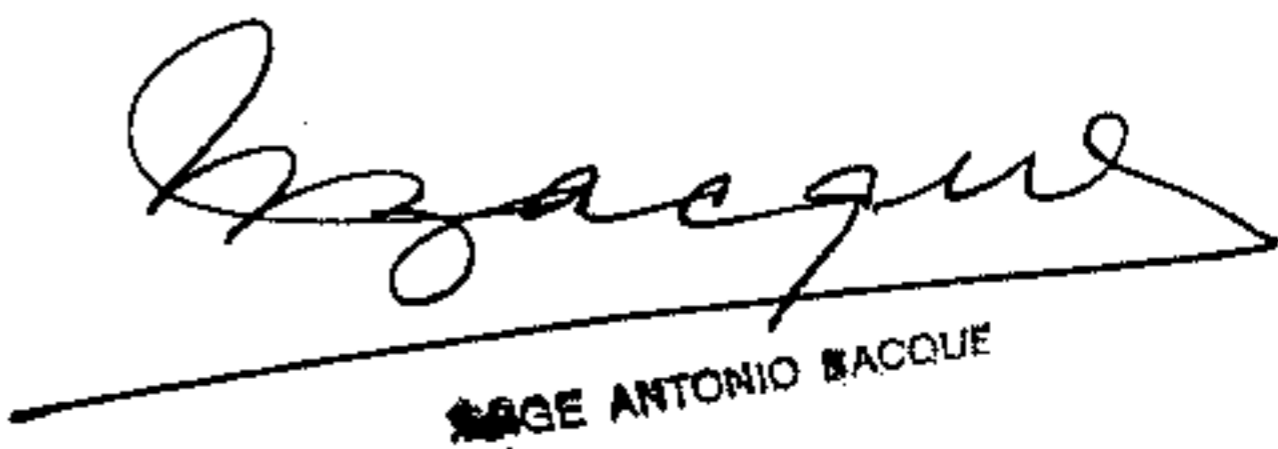
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.


AUGUSTO CESAR BELUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE